



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

## BASES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL  
Nº CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA.  
(PRESENCIAL).**

Juntos transformando Morelia

Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22



2018 - 2021



COMITÉ DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26-bis fracción I, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 Bis y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 121 fracción II, 137, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; a través de la Dirección del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Morelia, se convoca a los interesados a participar en el proceso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA. (PRESENCIAL).**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública. Con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
2. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218
3. **Licitación:** Licitación Pública Nacional.
4. **L.A.A.S.S.P.:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando menos Tres Personas.
6. **Partida:** La división de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
7. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
8. **R.L.A.A.S.S.P.:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
10. **La Contratante:** al H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.
11. **La Secretaría o la Convocante:** La Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, a través de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones.
12. **Área Requirente:** La Comisión Municipal de Seguridad.
13. **Contraloría:** a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.

Los recursos financieros para el pago del suministro que se requieran con motivo de este concurso, son de origen federal.

Las bases de la presente licitación se podrán consultar a través de COMPRANET via internet en la pagina <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita.

Se encuentran impedidas para participar en la presente licitación aquellas personas o grupos de personas físicas y/o morales en las que una misma persona, socio o asociado común aparezca en dos o más empresas, a menos que participe en diferentes partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción VII, de la L.A.A.S.S.P.. Así mismo no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de lo dispuesto por la L.A.A.S.S.P.

**Procedimiento**

Con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la LAASSP, los licitantes deberán presentar, propuestas técnicas y económicas, de forma presencial y solo podrán presentar una proposición por empresa. Por lo que únicamente se recibirán en sobre cerrado físicamente, en las fechas programadas para ello, de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

Los actos del presente concurso serán presididos por el Secretario de Administración y/o el Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del Municipio de Morelia; Ing. Gabriel Prado Fernández y Lic. Ricardo Palmerín Gallegos respectivamente, quienes estarán facultados en términos del artículo 39 del R.L.A.A.S.S.P.

Los actos se iniciaran puntualmente, en las fechas y horas indicadas que en estas bases se indican, por lo que no podrán participar los Licitantes que lleguen después de los horarios establecidos.





**I. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, como a continuación se indica:

1. **Acto de Junta de Aclaraciones:** Se celebrará el **22 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas**, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 bis de la L.A.A.S.S.P.; en caso necesario la convocante al concluir la primera junta podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria y las preguntas sobre las bases, deberán entregarlas **a más tardar el día 17 de Octubre a las 13:00 horas**, enviándose al siguiente correo [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) con la antelación mencionada (en formato Word).

- Las preguntas deberán plasmarse en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, y firmadas por el licitante o su representante legal o común.
- El día de la celebración de la junta se dará contestación a las preguntas que se hayan entregado con la anticipación referida y que se hayan presentado conforme a los requisitos solicitados por la convocante.
- Las preguntas que sean entregadas posteriormente a la fecha y hora indicada, no serán respondidas.
- La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que la inasistencia de los licitantes será bajo su estricta responsabilidad.
- Cualquier aclaración o modificación a la presente convocatoria será notificada por escrito a los licitantes en este evento, las cuales deberán ser consideradas en la elaboración de sus propuestas, dado que de conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 45 Fracc.VI de la L.A.A.S.S.P., serán consideradas como parte integrante de la convocatoria.
- El acta de este evento se pondrá a disposición de los licitantes a través de COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

2. **Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.** Se celebrará en punto de las **12:00 horas del 25 de Octubre de 2019**, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la L.A.A.S.S.P.

- Los licitantes entregarán su propuesta técnica y económica **EN UN SOLO SOBRE QUE CONTENDRÁ** en forma individual, separada, dos sobres cerrados y firmados autógrafamente los cuales se identificarán con el número 1 (uno) la proposición técnica y número 2 (dos) la proposición económica, de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.
- Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, **presentar su propuesta en USB o CD dentro del sobre cerrado**, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en USB o CD, no será causal de desechamiento de la propuesta.

Cada sobre se signará de la siguiente forma:

Al Frente: Nombre, Dirección y Teléfono del Proveedor

Al Reverso: Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Nº CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa.  
(Presencial).

- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante no permitirá el acceso a ningún otro licitante ni observador, participando solamente los que en ese momento se encuentren presentes.
- Los licitantes presentes deberán entregar el sobre cerrado que contiene sus propuestas a quien presida el acto.
- Una vez recibido el sobre que contenga las propuestas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de revisión de los documentos. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- Una vez recibidas las propuestas por la Convocante, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la L.A.A.S.S.P.
- El acta de este evento se pondrá a disposición de los licitantes a través de COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>. Así mismo, estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Ayuntamiento



de Morelia.

**A. Propuesta técnica.**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. **Anexo "1" Especificaciones técnicas:** El licitante deberá presentar su propuesta, ajustándose estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia, detallada y legible los bienes ofertados, indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad y marca de los bienes ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas, pudiendo ofertarse bienes de características superiores.
2. **Folleto:** se deberá entregar anexos técnicos, folletos, catálogos originales, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, así como el material utilizado, deberán estar debidamente referenciados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. (Impresos o carta original del fabricante; en los cuales se pueda corroborar las características técnicas de los bienes ofertados).
3. **Anexo "2" Tiempo y lugar de entrega de los bienes:** entregar el anexo firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indican.
4. **Anexo "3" Acreditación del Licitante:** presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica. Tratándose de personas morales se exhibirá original y copia fotostática del Acta Constitutiva subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa y sus modificaciones en su caso, así como de la Escritura Pública o contrato de mandato especial donde consten las facultades específicas del Representante Legal, anexando de igual manera copia y original de la identificación oficial del INE.

De presentar contrato de Mandato Notarial, contenido en escritura pública, deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad del lugar, así como el acta constitutiva de la empresa, subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.

5. **Anexo "4" Formato fiscal:** En donde se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Proporcionando original y copia de la última Declaración Anual, (año 2018) incluyendo sus anexos, así como los pagos provisionales (SEPTIEMBRE) 2019 que a la fecha apliquen, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la empresa o persona física según corresponda, que contenga el sello original de recibido; o bien, el documento que acredite su presentación a través de Internet.
6. **Anexo "5" Manifiesto fracción VIII art. 29 L.A.A.S.S.P.:** Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la L.A.A.S.S.P., tal como lo establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.
7. **Anexo "6" Declaración de integridad,** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a las demás participantes de conformidad a lo que establece el art. 29 fracc. IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Anexo "7" Carta de Aceptación de las Bases:** Manifiesto de aceptación de las bases donde se ostenta su conocimiento y aceptación.
9. **Anexo "8" Calidad:** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes o servicios que oferte cumplen con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
10. **Convenio de Asociación:** En el caso de la presentación conjunta de propuestas, el representante común de la misma, deberá presentar el convenio en el que se establezcan con precisión los requisitos mínimos en términos de la legislación aplicable. (si no es su caso anexar documento que diga (NO APLICA)).
11. **Respaldo del Fabricante:** documento indicado en el numeral IX de la presente convocatoria, según corresponda, referenciados indicando debidamente el concepto por la que es presentado tal documento.

**Considerar los aspectos siguientes:**

- Las propuestas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación presentada.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.
- Ser elaboradas en papel con membrete del licitante, o bien con su nombre o razón social impreso, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.

**B. Propuesta económica.**

1. **Anexo "9" Propuesta Económica.** Deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.
2. Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.
3. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en moneda nacional.

**3. Acto de Comunicación de Fallo: Se llevará a cabo el 31 de Octubre de 2019 a las 12:00 hrs.**

- La celebración de dicho acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la L.A.A.S.S.P.
- A dicha junta podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición.
- El acta del fallo se difundirá a través de **COMPRANET**, en la siguiente página: <http://compranet.gob.mx/> el mismo día en que se emita.
- Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato que como anexo 11 se integra a la presente convocatoria, esto de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la L.A.A.S.S.P.

**4. Fecha, Hora y Lugar de la Firma del Contrato**

Con fundamento en el artículo 46 de la L.A.A.S.S.P., el licitante que resulte adjudicado deberá firmar el contrato cuyo modelo se incluye en las presentes bases, presentándose en el domicilio de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, debiendo presentarse invariablemente el representante legal, la firma deberá de realizarse el día y hora que se le señale en el fallo.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el mismo, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la L.A.A.S.S.P. y, se procederá conforme al artículo 59 de la L.A.A.S.S.P.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Previamente a la formalización del contrato, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 1.2.1.16, de la **miscelánea fiscal para el 2014 publicada el 30 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación**. Por lo que el proveedor adjudicado deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente Concurso, debiendo incluir en dicha solicitud el correo [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la Convocante, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor no podrá ceder en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones derivados del mismo.



## II. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la L.A.A.S.S.P.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida, por considerarse incumplimiento a las disposiciones jurídicas que así lo establecen.
- D. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- E. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P.
- F. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la L.A.A.S.S.P. y el R.L.A.A.S.S.P.
- G. Si derivada de la revisión de las muestras se determina que no cumplen con las necesidades y calidad solicitada por el área requirente.

## III. MONEDA EN LA QUE DEBERAN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.

## IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, facción II, artículo 44 segundo párrafo de la L.A.A.S.S.P.

La adjudicación del contrato, estará en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio que de manera conjunta habrá de determinar el área demandante, para lo cual la convocante verificará que las propuestas cumplan como mínimo con los requisitos indicados en estas bases y sus anexos, analizando las propuestas admitidas, y emitiendo un dictamen que servirá como fundamento para otorgar el fallo, adjudicándose el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, penúltimo párrafo del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

### A. Evaluación de las Propuestas Técnicas

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la L.A.A.S.S.P., se procederá a evaluar técnicamente las propuestas, tomando en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral I, punto 2, inciso A de esta convocatoria
2. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
4. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
5. Se verificará el resultado de la evaluación de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas y los catálogos del proveedor que hayan sido requeridos en convocatoria.
6. Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral I, punto 2, inciso A, de las bases de esta Convocatoria.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

7. En caso de presentar incompleta la descripción de los bienes, omisión de marca o modelo que forman parte de la prestación de servicios, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en las bases se descalificará su propuesta.

**B. Evaluación de las Propuestas Económicas**

- Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las propuestas económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la L.A.A.S.S.P.

**C. Criterios de Adjudicación de los Contratos**

El contrato será adjudicado al licitante en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio que de manera conjunta habrá de determinar el área requirente con la convocante, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**V. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las contenidas en las propuestas presentadas por los licitantes conforme lo previene el artículo 26 de la L.A.A.S.S.P.

**VI. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**A. Plazo y lugar de entrega**

La entrega de los bienes, deberá ser 25 días naturales posteriores al fallo en los lugares que se indican en el **Anexo "2"**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Previo a la entrega de los bienes o servicios necesariamente se deberá concertar cita con el propósito de establecer día y hora para la recepción de los mismos, para lo cual los licitantes adjudicados deberán de comunicarse con la Mtra. Maribel Julisa Suárez Bucio, Comisionada Municipal de Seguridad Ciudadana al teléfono 01 (443) 334 32 98 y 298 11 56.

En el supuesto de que el área correspondiente otorgue la prorroga solicitada se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

El H. Ayuntamiento de Morelia no autorizará ampliaciones al plazo de entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al adjudicado.

**B. Condiciones de Entrega**

El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo los bienes objeto de la licitación hasta la entrega y aceptación, por lo que se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos **hasta los sitios de entrega** señalados en el **Anexo "2"** así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de la Requirente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción y las condiciones requeridas en la presente licitación.

Al momento de realizar la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor de manera personal y los servidores públicos facultados, firmarán acta de entrega-recepción en donde constarán las características de los bienes entregados, la cual estará firmada por los servidores públicos y personal facultado el adjudicado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, la Convocante no dará por recibidos y aceptados los bienes.





**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El proveedor deberá presentar junto con los bienes, toda la Literatura relacionada con el proyecto.

**VII. CONDICIONES DE PAGO**

La Convocante efectuara el pago a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, mediante los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal, contra-entrega del resultado del producto.

Las facturas se deberán presentar ante la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para su aprobación, acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente.

**A. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente evento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La Convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**B. Patentes, marcas y derechos de autor**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar el servicio a la Convocante y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

**VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la L.A.A.S.P.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**A. Rescisión Administrativa y Terminación Anticipada**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y 54 bis de la L.A.A.S.P., la convocante en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; así mismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se originaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**IX. RESPALDO DEL FABRICANTE**

Podrán participar licitantes que sean fabricantes, subsidiarias del fabricante o distribuidores autorizados directamente por el fabricante de los bienes ofertados o bien aquellos proveedores que presenten carta de respaldo del fabricante o distribuidor autorizado, en donde expresamente se manifieste que avalan y respaldan la proposición presentada.

Los fabricantes o subsidiarias del fabricante deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que





**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

oferten son de su manufactura, cuando se trate de distribuidores y comercializadores estos deberán presentar la carta de respaldo del fabricante en original, papel membretado, firma autógrafa, sellada y teléfono, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica de la empresa licitante por los conceptos en las que participe, indicando el número de Licitación, nombre del Licitante, fecha de apertura y donde especifique que cuenta con la capacidad técnica suficiente y que se obliga solidariamente con el licitante para el cumplimiento, fiel y oportuno de la oferta presentada en la licitación y responder por las garantías, autenticidad, tiempos de entrega y en caso de ser importada, que los bienes sean ingresadas por el canal indicado de sus productos

**X. GARANTÍAS.**

**A. Garantía de los bienes:**

Los licitantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía de **12 meses** contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos así como para todos los componentes de los bienes. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por la Convocante. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, daño o vicio oculto, el proveedor queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la convocante, en un plazo no mayor de 8 días naturales a partir de la notificación.

**B. Garantía de cumplimiento de contrato.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá constituir fianza expedida por una institución legalmente autorizada, en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor de la Convocante, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado; en el texto de la póliza de fianza se deberán establecer las siguientes declaraciones:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (especificar número de contrato, fecha de suscripción y que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas tanto en el contrato como en la convocatoria).
- B) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
- C) "Esta garantía estará vigente en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- D) "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los **diez días naturales** posteriores a la firma del contrato respectivo. La garantía se hará efectiva, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones de entrega de bienes establecidas en el contrato y su aplicación será proporcional al monto de su incumplimiento.

**XI. CONTRATOS**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la L.A.A.S.S.P., se adjunta **Anexo "11"**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la L.A.A.S.S.P., mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las propuestas del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

**A. Modificaciones**

Con fundamento en el artículo 52 de la L.A.A.S.S.P., el contrato que se derive de este procedimiento, podrá ampliarse de común acuerdo, siempre que tales modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente. Las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas deberán ser acordadas entre el proveedor y la Convocante.

**B. Vigencia del contrato.**

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente entregados los bienes y suscrita el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, mismo que se firmara de conformidad al artículo 46



de la L.A.A.S.S.P.

## XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de L.A.A.S.S.P., cuando el proveedor se atrase en la fecha establecida para la entrega e instalación concluida de los bienes se le aplicará una pena del .5% (cinco por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora.

Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la convocante con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

## XIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la ley L.A.A.S.S.P., los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Función Pública o a través de COMPRANET, por actos del procedimiento que contravengan las disposiciones previstas por la L.A.A.S.S.P.

## XIV. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE

Con fundamento en el artículo 38 de la L.A.A.S.S.P, la Convocante procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas cuando no se reciban propuestas o las presentadas no cumplan con los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables.

## XV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no este prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

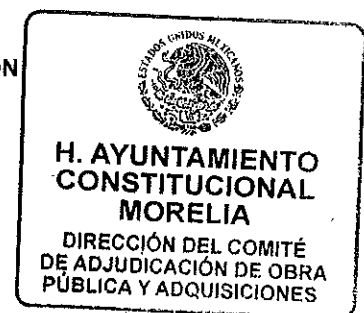
## XVI. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

La convocante podrá cancelar el concurso, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la requirente, con fundamento en el artículo 38 cuarto parrafo de la L.A.A.S.S.P.

Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN CALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES





Anexo 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA
CAMARA DE SOLAPA	PIEZA	100	<p>A. De alta definición (HD),</p> <p>B. Batería Recargable,</p> <p>C. Mínimo 5 horas de grabación continua, (HD)</p> <p>D. De uso rudo,</p> <p>E. Que incluya software de visualización y administración,</p> <p>F. Almacenamiento mínimo interno o externo de 16 GB,</p> <p>G. Kit de accesorios</p> <p>H. Grabación en un toque - Acción Rápida para Captura de Eventos</p> <p>I. Captura de imagen en un toque</p> <p>J. Grado de protección IP68</p> <p>K. LED Blanco de Alta Potencia para grabación en color durante el modo nocturno</p> <p>L. Puerto de conexión rápida para power bank (Batería Externa)</p> <p>M. Software de gestión de descarga con protección de contraseña, es necesario ingresar la contraseña para descargar y visualizar el video guardado.</p> <p>N. GPS inter-construido</p> <p>O. Grabación de video 2304*1296P 30 IPS</p> <p>P. Captura de imágenes 32MP</p> <p>Q. Micrófono Inter-construido para captura de audio junto al video y generar notas de audio.</p> <p>R. Angulo de visión 130°</p> <p>S. Tiempo de operación:</p> <p>T. Grabación Continua HD por 5.5 hrs.</p> <p>U. 120 Horas en Modo Espera(Lista para Grabar, Encendida)</p> <p>V. Tiempo de carga en menos de 4hrs.</p> <p>W. Pantalla de 2"</p> <p>X. Permite reemplazo de batería.</p> <p>Y. Conexiones: Mini USB 2.0 (cable incluido 90cm)</p> <p>Z. Soporta cámara externa.</p> <p>AA. Peso menos de 150g.</p> <p>BB. Memoria interna de 128GB. NO EXTRAIBLE PARA ALTA SEGURIDAD</p>



**Anexo "2"**

**"Lugar de Entrega de Bienes"**

**Tiempo y lugar de entrega de los bienes:**

Presentar este anexo firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega de los bienes conforme a lo siguiente:

- El Licitante Adjudicado deberá entregar los bienes a más tardar el 25 días naturales posteriores al fallo.
- El lugar para entrega de los bienes será en las oficinas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, ubicadas en la calle Lauro Villar No.170 Col. La Esperanza, Morelia, Michoacán. C.P. 58337.

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**



Anexo "3"

"Acreditación del Licitante"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal o apoderado) \_\_\_\_\_, comparezco a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del licitante) \_\_\_\_\_ para expresar mi interés en participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).

Así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento a nombre de mí representada:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código postal:		
	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Fecha y número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, y en su caso, la o las reformas o modificaciones:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s):		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona.



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "4"

"Formato fiscal"

**ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Registro Federal de Contribuyentes:

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral  
o representante común de la agrupación de personas)**



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "5"

"Formato manifestación prevista por la fracción VIII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Fecha:

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento a las bases de la convocatoria del concurso por Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional N° CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa (Presencial), para, bajo protesta de decir verdad manifiesto a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral que participa, según sea el caso, o de los integrantes de la agrupación que represento), que por mi conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública en los términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación ni encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en el supuesto previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de dicha Ley.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "6"**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Fecha:

**ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la **Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial)** y bajo protesta de decir verdad manifiesto, que **(nombre de la persona física o moral que participa, según sea el caso, o de los integrantes de la agrupación que represento)**, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a las demás participantes de conformidad a lo que establece el art. 29 fracc. IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "7"

"Carta de aceptación de términos de las bases"

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

Una vez examinadas las condiciones y cláusulas, declaro que he leído las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la **Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial)**, entendido y aceptado sus términos, hemos elaborado las ofertas técnicas y económicas que sometemos a su consideración.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "8"

"Calidad"

(Fecha)

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento al anexo 8 de la propuesta técnica el que suscribe, el C. \_\_\_\_\_ y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los bienes que se ofertan para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa (Presencial)**, cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas (o normas internacionales en su caso), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



Anexo "9"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

"Cédula de ofertas económicas"

1. Datos de identificación del licitante:

1.1 (nombre o razón social)

1.2. (Nombre y cargo del representante legal común)

1.3 (Clave del Registro Federal de Contribuyentes)

1.4 (Teléfono (s))

1.5. Domicilio:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_  
Número interior \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ entidad: \_\_\_\_\_

2. Oferta económica:

Concepto	Unidad de Medida	Cant.	Especificaciones y descripción detallada	Precio Unitario (sin incluir I.V.A.)	Total (sin incluir I.V.A)
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)





COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "11"

Modelo de Contrato

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO

DE SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR LOS \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, EL CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DESIGNA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- POR "EL AYUNTAMIENTO" que:

- 1.1. Es el órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de comprometerse en términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23 fracción I, 24 y 25 del Código Civil para el Estado de Michoacán; 5, 14 fracción III, 29 y 30 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia.
- 1.2. Los funcionarios que acuden en representación de la autoridad Municipal, a la firma del presente instrumento, disponen de facultades y atribuciones que le dispensan los numerales 98, 99 de la Ley Orgánica Municipal.
- 1.3. Asiste al Presidente del Comité de Adquisiciones y/o Secretario de Administración, la adquisición, suministro de bienes y servicios pertinentes que demanden las diversas dependencias, entidades municipales en cumplimiento de programas administrativos básicos de gobierno, y en su caso suscribir, autorizar, registrar, operar y saldar los instrumentos contractuales, en términos del artículo 39 fracción XV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán y 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.
- 1.4. La Dirección de Compras Almacén y Mantenimiento de la Secretaría de Administración, consolida las adquisiciones de bienes con características homogéneas, a través de concurso o licitación, según corresponda, programando su ejercicio, por los bienes materiales que demanden las Dependencias, entidades y organismos del Ayuntamiento, conforme a la presupuesta y recursos autorizados, como lo impone el artículo 39 numeral 2 fracciones II y IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.
- 1.5. Para satisfacer las erogaciones que emerjan del presente acuerdo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorizó legalmente la inversión correspondiente por el suministro objeto, mediante recursos federales del ejercicio fiscal que cursa.
- 1.6. Designa como domicilio convencional en la Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218.
- 1.7. La adjudicación del presente contrato para la Adquisición de Equipo de Protección para el Elemento Policial fue convocada por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Morelia, Michoacán.

II.- POR "EL PROVEEDOR" que:

- A).- Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- B) Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- C).- Que tiene por objeto social, entre otros: \_\_\_\_\_.
- D).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "\_\_\_\_\_".
- E).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias.
- F).- Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**III. POR "LAS PARTES", que:**

III.1. Reconocen el carácter con que comparecen los firmantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Tienen plenamente identificados, el objeto-fin, del acuerdo que se dicta, sin restricción alguna.

III.3. El pacto que se firma, no se encuentra afecto de dolo, mala fe, lesión o de algún otro vicio de la voluntad que lo intente anular, toda vez que se expide libremente, en aras de atender programas de gobierno, sometidos a procesos productivos.

En ese contexto, lo sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" demanda de "EL PROVEEDOR", sobre la base de precio fijo, por su cuenta, riesgo, responsabilidad, en congruencia, alcance del fallo producido dentro del trámite de \_\_\_\_\_, que en el trámite le fue adjudicado, según partidas que a continuación se describen:

No.	DESCRIPCION	MODELO	CANTIDAD	MARCA

Forma parte íntegra del instrumento que se firma, la propuesta técnica, económica, fallo, especificaciones, actas levantadas con motivo de la ejecución del concurso de antecedentes, que se dan por reproducidas en éste apartado como si se insertaren a la letra, en obvio de duplicidad de acciones.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe del costo de las partidas asignadas en el fallo de suministro, importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) con el IVA. Incluido, sin costo adicional alguno.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL AYUNTAMIENTO" tramitará el pago a través de la Tesorería Municipal y a precio fijo; cuyo pago se desarrollará \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de entrega de la factura(s) correspondiente(s); y que deberá reunir todos los requisitos fiscales a nombre del Municipio de Morelia, en apego a las disposiciones fiscales legales vigentes en la materia y cuyos bienes motivo, resulten debidamente recibidos de forma expresa y a satisfacción, en el - \_\_\_\_\_ en esta ciudad capital.

**CUARTA. PAGO EN EXCESO:** De mediar pagos en exceso que reciba "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar de inmediato tales sumas de dinero satisfechas indebidamente, más los intereses conforme al Código Fiscal Municipal y a la tasa establecida en La Ley de Ingresos Municipal vigente, por mora en el incumplimiento de obligaciones. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades cubiertas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" suministrará sin reserva alguna, los bienes objeto del concurso de antecedentes, mediante entregas libre a bordo en el \_\_\_\_\_ H. Ayuntamiento de Morelia, sito en \_\_\_\_\_ de la Colonia \_\_\_\_\_ de esta ciudad, por lo que, el contratado, se obliga a ministrar puntual y totalmente los bienes, materiales, accesorios, respecto de las partidas \_\_\_\_\_.

**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** De mediar caso fortuito o fuerza mayor, o por causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le resulte imposible cumplir con el programa, solicitará oportunamente por escrito, prórroga que estime necesaria, expresando las causas en que funde su solicitud; "EL AYUNTAMIENTO", resolverá su petición, justificando o no la procedencia de la prórroga; en su defecto concederá a "EL PROVEEDOR" la que estime adecuada o necesaria.

**SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Si "EL PROVEEDOR" no realiza o finiquita el suministro en la fecha aprobada al efecto, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" el .5% punto cinco por ciento, como pena convencional diaria sobre el valor total del bien por entregar y hasta el momento en que éste quede satisfecho sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. Independientemente del pago de la pena convencional indicada, la autoridad podrá exigir su cumplimiento o rescisión del contrato.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga a "EL PROVEEDOR", se hará efectiva a elección de "EL AYUNTAMIENTO", con cargo al importe de las cantidades pendientes de pago o con base a las fianzas a que se construye la Cláusula Décima Sexta.

Pena que procesará el Secretario de Administración ante Tesorería Municipal, como multa, aprovechamiento y como si fuese crédito fiscal, en los términos de la Ley de Hacienda y Ley de Ingresos Municipal, vigente.

Cuando el Licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el H. Ayuntamiento de Morelia elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el H. Ayuntamiento de Morelia.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la unidad de transparencia y rendición de cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el H. Ayuntamiento de Morelia elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad alguna, podrá suspender temporal o definitivamente, el suministro acordado, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 03 (tres) días de anticipación. Cuando la suspensión resulte temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL PROVEEDOR" sobre su duración aproximada y concederá a éste la ampliación del plazo que estime pertinente, cuando la suspensión se considere total y definitiva, se rescindirán administrativamente el acuerdo.

En el supuesto de que "EL AYUNTAMIENTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará el importe de adquisición obtenida satisfactoriamente hasta la fecha de suspensión.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá vigencia a partir de su firma sin exceder del \_\_\_\_\_ 2019 y hasta en tanto no se atiendan satisfactoriamente los compromisos derivados de las obligaciones que se contraen al amparo del concurso celebrado.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR":** Como responsable del suministro de los bienes ofertados a favor de "EL AYUNTAMIENTO", se compromete por su cuenta, sustituir aquellos que resulten obsoletos, presenten defectos, ordenando su reparación o reposición inmediata, sin derecho a retribución alguna por ello. "EL AYUNTAMIENTO" si lo estima necesario, podrá suspender parcial o total los suministros acordados, sin que esto resulte motivo adicional del plazo para su recepción.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal subordinado que ocupe con motivo del contrato, será el único responsable de las obligaciones, disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo, Infonavit, seguridad social, por lo que responderá sin restricción alguna, de las reclamaciones que sus trabajadores lleguen a presentar en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" con motivo del suministro motivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRABAJOS ORDINARIOS:** El suministro, se cubrirá sobre Precio fijo, en los que se incluye los gastos directos e indirectos, utilidades, obligaciones, compromisos que ello genera.

Los Precios fijos, sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones que dicte "EL AYUNTAMIENTO", con la anuencia de Contraloría Municipal.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES:** Durante la vigencia del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar las especificaciones de los bienes por causa justa, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", cuyas modificaciones ordenadas, excedan la suma estipulada en la Cláusula Segunda, las partes celebrarán un acuerdo modificatorio que resulte.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL AYUNTAMIENTO" le asiste el derecho de supervisar en cualquier momento, lugar, el suministro comprometido, girando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones expresas que estime pertinentes, cuya potestad incluye las instalaciones propias del vendedor.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** Si dentro del año siguiente a la recepción de los bienes, aparecieren desperfectos o vicios ocultos por causas, hechos imputables a "EL PROVEEDOR", "EL AYUNTAMIENTO" le ordenará en forma inmediata su reposición, adecuación, reparación y de existir gastos, serán a su nombre y cuenta". Cuando el eluda o evada dichas circunstancias en un plazo de 5 (cinco) días posteriores al aviso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emitido el fallo del contrato, póliza de fianza de Institución reconocida en la localidad, a nombre de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, por el 10% del importe total del acuerdo, como garantía de cumplimiento de los compromisos que asume.

Fianza que estará vigente hasta que todos bienes los reciba en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO" y durante el año siguiente a su recepción, por defectos de fabricación, como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR"; y que se mantendrá firme y vigente hasta que el contratado corrija los defectos o satisfaga sus compromisos.

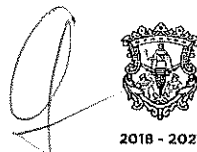
En tanto no otorgue dicha fianza, no se perfeccionará el contrato y menos surtirá efecto legal alguno, procediéndose en consecuencia como lo marca el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que éste Contrato podrá ser rescindido administrativamente en cualquier momento por incumplimiento de sus términos y al respecto aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad, determine rescindirlo, de pleno derecho y sin mediar Declaración Judicial, que deberá darse a través de la Sindicatura Municipal; Si "EL PROVEEDOR" así lo decida, será fundamental su trámite ante la presencia judicial competente y mediante la declaración conducente. En estos casos, las partes aceptan sujetarse a las disposiciones que establece la normatividad municipal vigente.

Es pacto convenido que cuando "EL AYUNTAMIENTO", determine de manera justa la rescisión administrativa del contrato, mandará notificar a "EL PROVEEDOR", para que concurra a una audiencia de pruebas y alegatos, haga uso de su derecho de audiencia y defensa, en un plazo no mayor de 15 días naturales, para que agotada la instancia, se dicte el fallo que corresponda en un plazo no menor de 20 días hábiles, que deberá notificarse en la forma y términos de ley.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", imputables a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan.

1).- Si incumple en tiempo y forma, con cualquiera obligación a que se constringe el instrumento bilateral que firma.





**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 2).- Si suspende injustamente los suministros o niega, evade, elude reponer alguno que fuese rechazado por "EL AYUNTAMIENTO".
- 3).- Si no acata las órdenes expresas de "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no observa el programa de suministro y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso puede ocasionarle daños y perjuicios.
- 5).- Si no solventa oportunamente los salarios, pagos, o si cede bienes que afecten al Contrato.
- 6).- Si no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los suministros.
- 7).- Cuando la sanción convencional exceda del 10% del valor del contrato.
- 8).- En general, por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente acuerdo contractual.

En tales casos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre deducir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, o bien declarar su rescisión administrativa sin responsabilidad alguna, que procesará el Secretario de Administración con todas las facultades inherentes al caso concreto, sin restricción alguna, de manera judicial o administrativa según elija.

Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su materialización, ejecución, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud; en caso de negativa del "AYUNTAMIENTO", será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga su declaración judicial.

La Secretaría de Administración podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Articulado 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el H. Ayuntamiento de Morelia.

**DÉCIMA OCTAVA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre los contratantes que la **Comisión Municipal de Seguridad**, por conducto de su personal, en coordinación con la Contraloría Municipal, podrán supervisar su cumplimiento, ejecución, quienes emitirán en su caso las adecuaciones, recomendaciones, sugerencias que resulten, y válidas para el Proveedor.

**DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Michoacán, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, \_\_\_\_\_.

**\*El contrato será modificado según las necesidades del procedimiento\***



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**GPO DIPRA S.A DE C.V.**  
**DOMICILIO: GRAL. LAZARO CARDENAS No. 2763,**  
**COL. CHAPULTEPEC NORTE,**  
**MORELIA, MICH.**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

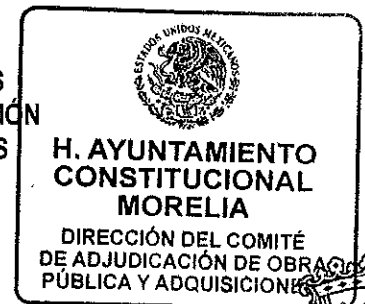
JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/yad  
Archivo







# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354-A/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**GROUP STRATEGY**  
DOMICILIO: GRAL. ANTONIO LEON No. 30,  
COL. CHAPULTEPEC ORIENTE,  
MORELIA, MICH.

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).**

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MORELIA  
DIRECCIÓN DEL COMITÉ  
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA  
PÚBLICA Y ADQUISICIONES.

RPG/yad  
Archivo

Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22



2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354-B/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**MULTISISTEMAS VALCER, S.A DE C.V**  
**DOMICILIO: BATALLA DE MATAMOROS No. 92,**  
**COL. CHAPULTEPEC SUR,**  
**MORELIA, MICH.**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MORELIA

DIRECCIÓN DEL COMITÉ  
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA  
PÚBLICA Y ADQUISICIONES.

RPG/yad  
Archivo

Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22



2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354-C/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**SISTEMAS CIBERNETICOS DE COMPUTACIÓN, S.A DE C.V**  
DOMICILIO: JUAN B. CEBALLOS No. 820,  
COL. NUEVA CHAPULTEPEC,  
MORELIA, MICH.

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

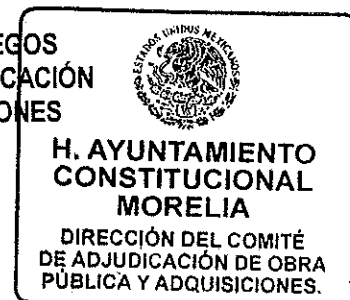
JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/yad  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354-D/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**ABASTECEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS  
AL SECTOR PÚBLICO, S.A DE C.V  
DOMICILIO: JOSÉ MARIA MARROQUI No. 15,  
COL. POBLADO OCOLUSEN,  
MORELIA, MICH.**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

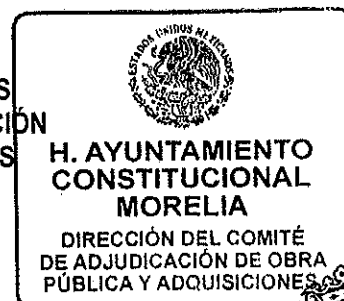
JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/yad  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354-F/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**MILITAC, S.A DE C.V**  
**DOMICILIO: AV. BENITO JUAREZ No. 88,**  
**COL. FCO. VILLA,**  
**DELEG. IXTAPALAPA, MÉXICO D.F.**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301** para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

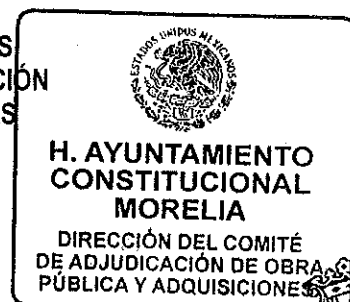
Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

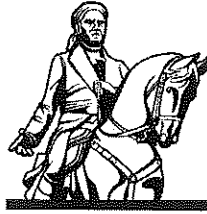
LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/yad  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-354-G/19  
Morelia, Michoacán a 11 de octubre de 2019

**SOLUCIONES EMPRESARIALES ORVES, S.A DE C.V**  
**HECTOR FERNANDO ESPINAL QUINTERO**  
**DOMICILIO: HACIENDA DE LAS ANIMAS No. 124,**  
**COL. SANTA BARBARA,**  
**IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).**

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
22 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	25 de Octubre de 2019 12:00 hrs.	31 de Octubre de 2019 12:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

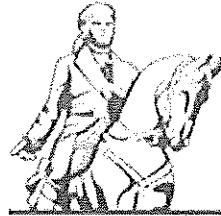


RPG/yad  
Archivo

Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22



2018 - 2021



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
Nº CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA.  
(PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E14-2019**

**ACTA DE FALLO**

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 horas del 31 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta Ciudad, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales, personas físicas y los representantes de las personas morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).**

El Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio, presido este acto y explico el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento, acatando para ello lo establecido en el Art. 43 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado del Dictamen emitido por parte del área requirente y ejecutora (Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana) y como coadyuvante la Convocante (Secretaría de Administración a través de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones), y con fundamento en el art. 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a realizar la compulsión del documento referente al respaldo del fabricante señalado en el numeral 11 de las bases, respecto de los proveedores participantes en virtud de tratarse del mismo bien ofertado resultando acreditado al proveedor a adjudicar, por lo que se procede a notificarles a los presentes el Fallo el cual es **Inapelable** conforme al resultado siguiente:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL (COP/IVA)
Gpo Dipra, S.A. de C.V.	\$846,800.00

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
Nº CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA  
(PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E14-2019

1

No obstante de ser la propuesta más alta se encuentra dentro del presupuesto asignado para esta partida.

Adjudicándose la partida como quedó establecido, lo anterior por cumplir con las necesidades, especificaciones técnicas y económicas, solicitadas por el área requirente y ejecutora la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, atento a lo dispuesto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, que rige el concurso, y de forma específica el artículo 43 y demás aplicables de la Ley y su Reglamento.

Así mismo, independientemente de la suscripción del contrato, se le notifica al proveedor que los bienes se deberán entregar 25 días naturales a partir de la presente notificación.

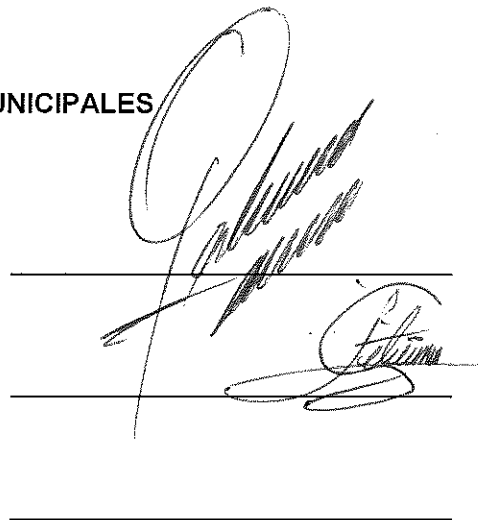
No habiendo otro punto a tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 12:10 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE -----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

C. LETICIA CORREA GARCIA  
ENLACE OPERATIVO DE FORTASEG

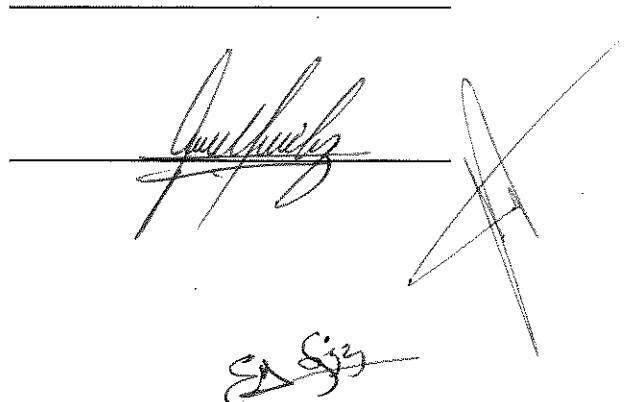
LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



### POR LA CONTRALORIA

L.C. EDUARDO LEMUS RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.P. JUAN RAMÓN MÉNDEZ VERA  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL





PROVEEDORES PARTICIPANTES

MILITAC, S.A. DE C.V.

*Bylo Paez*

GPO DIPRA, S.A. DE C.V.

*EM S33*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
3



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA.  
(PRESENCIAL)  
COMPRANET IA-816053997-E14-2019**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 horas del 22 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos así como las personas físicas y los representantes de las Personas Morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta acta, quienes concurren al Acto de la **Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).**

El Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que le otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio, presido este acto y explicó el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento, acatando para ello lo establecido en el art.43 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y procede a realizar las aclaraciones a las preguntas sobre las bases del presente concurso y anexos del mismo, de conformidad a los siguientes términos:

**ACLARACIONES A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES**

**ABASTECEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS AL SECTOR PÚBLICO, S.A DE C.V**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**MILITAC, S.A DE C.V**

1.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERÉ SI ES POSIBLE OTORGAR ANTICIPO AL PRESENTE CONCURSO?

**RESPUESTA: No, en el presente concurso no será posible otorgar anticipo.**

**SISTEMAS CIBERNETICOS DE CÓMPUTO, S.A DE C.V**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**GPO DIPRA S.A DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**MULTISISTEMAS VALCER S.A DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**SOLUCIONES EMPRESARIALES ORVES S.A DE C.V.**

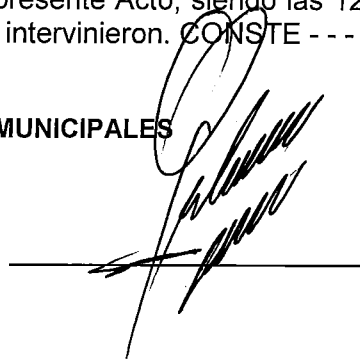
NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

Una vez desahogadas las preguntas realizadas por los licitantes, manifiestan conformidad a las respuestas dadas por la convocante y el área requirente, se les notifica que el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 25 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, solicitando que se presenten 15 minutos previos para el registro correspondiente.

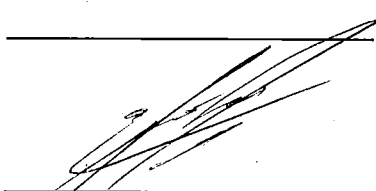
No habiendo otro punto a tratar, se da por concluido el presente Acto, siendo las 12:11 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE -----

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

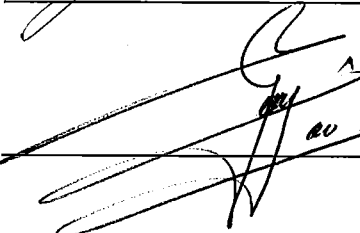
LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES



MTRA. MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO  
COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



P.T.I. ELIGIO ALVINO NIÑO MONDRAGÓN  
JEFE DPTO. DE SOPORTE TÉCNICO  
TECNOLOGICO Y TELECOMUNICACIONES

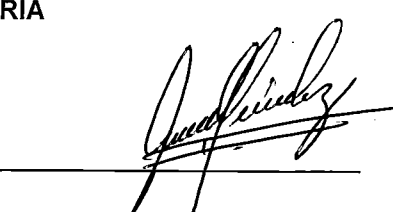


LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE COMITÉ  
DE ADQUISICIONES.



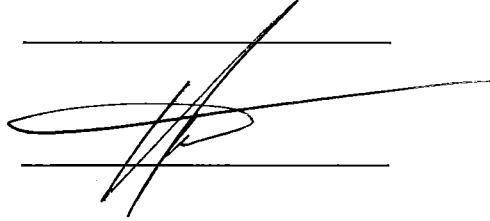
**POR LA CONTRALORIA**

C.P. JUAN RAMÓN MÉNDEZ VERA  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



**PROVEEDORES PARTICIPANTES**

ABASTECEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS  
AL SECTOR PÚBLICO, S.A DE C.V

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over two horizontal lines.

MILITAC, S.A DE C.V

SISTEMAS CIBERNETICOS DE  
COMPUTO S.A DE C.V

A single horizontal line.

GPO DIPRA, S.A DE C.V

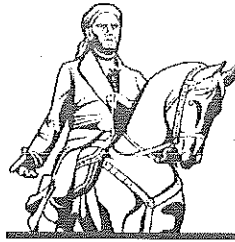
A single horizontal line.

MULTISISTEMAS VALCER, S.A DE C.V

A single horizontal line.

SOLUCIONES EMPRESARIALES ORVES, S.A DE C.V

A single horizontal line.A small, vertical handwritten mark or signature.A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a diagonal stroke.A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized letter 'L'.



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
Nº CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA.  
(PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E14-2019  
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE OFERTAS  
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 horas del 25 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta ciudad, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales, personas físicas y representantes de las personas morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las Ofertas Técnicas y Económicas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/ACS/ 05/2019/FORTASEG/52301 para el Proyecto la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa. (Presencial).**

El de la voz Lic. Ricardo Palmerin Gallegos, en mi carácter de Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio presido este acto y explico el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento licitatorio, acatando para ello lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De la lista de asistencia se desprende que no asistieron al presente acto los siguientes licitantes: **ABASTECEDORA DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS AL SECTOR PÚBLICO, S.A DE C.V., SISTEMAS CIBERNETICOS DE CÓMPUTO, S.A DE C.V., MULTISISTEMAS VALCER S.A DE C.V., SOLUCIONES EMPRESARIALES ORVES S.A DE C.V.**

Acto continuo, se procede a recibir el sobre cerrado que contiene las proposiciones, haciéndose constar que la documentación presentada se recibirá sin que ello implique la evaluación de su contenido, en términos del Artículo 35 frac. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, notificando a los licitantes y servidores públicos presentes, en su momento procesal oportuno rubricarán las partes de las proposiciones que la convocante determinó, mismas que a continuación se señalan:

- Anexo 1 Proposición de la Oferta Técnica
- Proposición de la Oferta Económica
- Checklist de los documentos solicitados en las bases

Se procede a la apertura del sobre que contiene la proposición con objeto de realizar una revisión cuantitativa de la documentación presentada, siendo el orden de recepción y revisión el siguiente:  
**1.- MILITAC, S.A DE C.V., 2.- GPO DIPRA S.A DE C.V.**

Acto seguido se devuelve a los concursantes los documentos originales presentados, una vez que han sido cotejados con las correspondientes copias fotostáticas.

De la revisión se desprende que la proposición de la oferta técnica de los licitantes participantes son aceptadas para su revisión detallada, no obstante de las observaciones del registro Checklist en caso de que las hubiere.

Acto continuo se procede a la apertura de los sobres que contiene la oferta económica, de lo cual se deriva el resultado siguiente:

EMPRESA PARTICIPANTE	MONTO TOTAL CON I.V.A.
Militac, S.A de C.V.	\$620,600.00
Gpo Dipra S.A de C.V.	\$846,800.00

Encontrándose que los licitantes cumplen cuantitativamente con los requisitos solicitados en las Bases que rigen este Concurso, no obstante, el área requirente y la convocante se reservan el derecho de efectuar una revisión cualitativa de la documentación, lo anterior con fundamento en el artículo 48 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el uso de la palabra, el Lic. Ricardo Palmerin Gallegos, señala a todos los presentes, que a efecto de que el área requirente y la convocante puedan realizar la evaluación de las proposiciones de las ofertas técnicas, económicas, se les cita el próximo 31 de octubre a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta ciudad capital, para notificarles la emisión del Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Acto de Presentación y Aperturas de las Proposiciones de las Ofertas Técnicas y Económicas siendo las 12:20 hrs. del 25 de octubre de 2019 firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. CONSTE -----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

P.T.I. ELIGIO ALVINO NIÑO MONDRAGÓN  
JEFE DPTO. DE SOPORTE TÉCNICO  
TECNOLOGICO Y TELECOMUNICACIONES

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES

**POR LA CONTRALORIA**

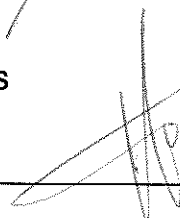
C.P. JUAN RAMÓN MÉNDEZ VERA  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



---

**PROVEEDORES PARTICIPANTES**

MILITAC, S.A DE C.V.

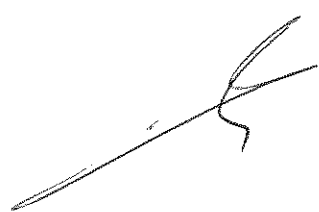
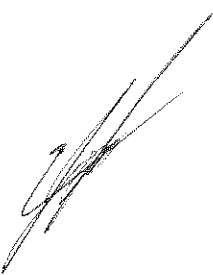


---

GPO DIPRA, S.A DE C.V.



---





**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301, PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V." DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

CONTRATO NO: CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
COMPRANET NO: IA-816053997-E14-2019

**OPERADO**

**FORTASEG 2019**

**CONTRATO**

POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y LA MTRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO, COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GPO DIPRA, S.A. C.V.", REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASÍ MISMO CUANDO LOS CONTRATANTES ACTÚEN EN CONJUNTO SU DENOMINACIÓN SERÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno, elegido de manera directa, y como responsable de administrar cometidamente y de forma responsable la Hacienda Municipal, como lo previenen los artículos 29 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Bando de Gobierno Municipal de Morelia, son ordenamientos jurídicos fundamentales en el ámbito municipal y como marco de acción de los programas del H. Ayuntamiento de Morelia. En tal sentido, su administración pública no puede operar sin la presencia del derecho que le da vida, lo regula y controla. Finalmente las reglas ordinarias contemplan los principios rectores del Estado y del Municipio Libre, acorde al principio de legalidad en el cual, los gobernantes, sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza, prescribe o concede.

**TERCERO.-** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

**CUARTO.-** En términos del artículo 115 Constitucional en su fracción III establece que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga coordinadamente por el Estado y el propio municipio; es el caso que el 15 de marzo del 2019 el H. Ayuntamiento de Morelia, Mich., en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán signaron Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la





**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**

**FORTASEG 2019**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CA/ICT/PMIAC/05/2019/FORTASEG/12301,  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN,  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019, FORTASEG.

**QUINTO.-** Derivado de las acciones a realizar para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de FORTASEG 2019, en materia de Seguridad, contempla dentro del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, se encuentran las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los proyectos de inversión, dentro del cual se encuentra **"IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"** con el concepto Cámara de Solapa y una meta de 100, con el objetivo de consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

En razón a lo anterior la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, libró oficio a la Secretaría de Administración número FORTASEG/116/2019, en donde solicita se realicen los procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la adquisición objeto del presente instrumento legal.

Expuestos los antecedentes, se exteriorizan las siguientes:

#### DECLARACIONES:

- I.1. Es el órgano de Gobierno del Municipio de Morelia, Mich., investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de obligarse en los términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, 18 y 19 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán; 25, 26 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.
- I.2. Una de las funciones básicas del Ayuntamiento, es satisfacer las necesidades de la sociedad a través de los Servicios Públicos de su encomienda de conformidad a lo que establece el artículo 2, 11, 14, 32 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3. Los funcionarios públicos municipales que acuden a la suscripción del contrato, se encuentran facultados en sentido y alcance de los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al artículo 55, primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Mich.,
- I.4. Compete a las autoridades Municipales, entre otras funciones en el quehacer gubernamental, procurar la defensa y promoción de los intereses y derechos del Municipio, por lo que en los contratos que expida al efecto, deberán quedar satisfechos los requisitos de la representación normativa del Órgano de Gobierno Municipal, en alcance de las disposiciones legales vigentes.
- I.5. Asiste al Secretario de Administración, adquirir con criterios de calidad, oportunidad económica los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento las diversas dependencias municipales y, en su caso, celebrar los convenios o contratos para la prestación correspondiente, de conformidad al artículo 31 fracción XII, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y al artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán así como de conformidad al acuerdo delegatorio aprobado por el H. Cabildo Municipal, de fecha 20



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CAICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN,  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

**OPERADO  
FORTASEG 2019**

de septiembre del año en curso, en donde el Presidente Municipal delega la facultad de suscribir contratos y convenios que celebre el Municipio en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, en Favor del Secretario de Administración.

I.6. Corresponde al Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana, planear, proponer, supervisar y evaluar la política criminal y el programa de Prevención Social del Delito del Gobierno Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 48 fracción I, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Allende número 403, Centro, C.P. 58000, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; con Registro Federal de Contribuyentes MMM850101-843, que se señala para efectos de contrato.

I.8. La autoridad, muestra con sus acciones, cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia en la ejecución de bienes y servicios destinados a la ejecución de programas prioritarios de gobierno, sometidos a procesos productivos de su administración, cuyo gasto de inversión sin retorno, resulta en beneficio de su personal, en cumplimiento de las tareas de servicio, que impone el artículo 115 de la Constitución General de la República.

I.9. La adjudicación de los bienes objeto del presente instrumento legal se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Fracción II Licitación Pública Nacional, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

A) La asignación del presente contrato, deviene del Resultado del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional número CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 número en Compranet IA-816053997-E14-2019, para la Adquisición de 100 Cámaras de Solapa (Presencial), convocado por la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra y Adquisiciones, con motivo del requerimiento hecho por el Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, dentro de sus programas de gobierno, sometidos a procesos administrativos de su quehacer público de su encomienda, toda vez que se encamina a atender sus programas de gobierno como políticas públicas de su administración pública.

I.10. Para satisfacer las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorizó legítimamente la inversión correspondiente en el suministro, según recursos federales FORTASEG 2019, autorizado por su trámite.

I.11. El presente instrumento, se desarrolla bajo el compromiso social y responsabilidad de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, quién cuenta con la suficiencia presupuestal al amparo del recurso federal FORTASEG autorizado para tal fin, mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal número DPP/171/2019, dentro de la partida presupuestal número 52301.

## II.- POR "EL PROVEEDOR" que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida con arreglo a las leyes del país, como lo acredita con el número 21,453, de fecha 17 de enero de 2001, dos mil uno, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público número 54, con domicilio y ejercicio en esta ciudad capital, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el tomo número 264, registro 038, documento en donde constas sus estatutos sociales.

II.2. Su Representante Legal el C. Enrique González Santos, acredita su personalidad mediante la Escritura 17,728, de fecha 18 de abril del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 97, a cargo de la Lic. Isania Lisbeth Solórzano Suárez, con



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**

**FORTASEG 2019**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. GAI/CTP/NIACS/05/2019/FORTASEG/52301,  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

residencia y ejercicio en esta ciudad capital, documento en donde constan sus facultades, atribuciones para obligar a su representada, en la manera y términos del instrumento identificado en la declaración que precede, quien acepta contar, con la organización, elementos materiales, técnicos y humanos dependientes suficientes para el debido cumplimiento del objeto-fin del contrato.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra la compraventa, importación, exportación, fabricación y ensamble de equipos, aparatos, componentes, partes y toda clase de accesorios para la radiocomunicación, telefonía, telefonía celular de partes, componentes, equipos y aparatos y toda clase de accesorios para equipos de computación, televisión, video, sonido, entre otras.

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento legal el ubicado en la ( ) en esta Ciudad Capital, con Registro Federal de Contribuyentes número GDI010117FJ7. De mediar cambio alguno de domicilio, deberá notificarlo expresamente a la contratante, en su defecto, subsistirá tal domicilio en sus términos de forma legal.

II.5. Su representante, se identifica mediante copia de su credencial para votar con fotografía número ( ) Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

II.6. Como documento integro a este contrato, se adjunta presupuesto desglosado en conceptos y precios fijos.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos a que aluden los numerales 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Reconoce los alcances del instrumento legal que firma, así como de las sanciones que puede recibir, por su incumplimiento.

II.9. No se hace necesario el número de Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Municipal, toda vez que es un proceso de invitación nacional, de conformidad a lo que establece la Ley de la materia.

### III.- POR "LAS PARTES", que:

III.1. Se reconocen el carácter de sus representantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Tienen plenamente consensuado los alcances, servicios, objeto del acuerdo bilateral que suscriben, así como de las responsabilidades que emergen con motivo de su incumplimiento, acorde a la normatividad federal y municipal vigente observable.

III.3. El proveído que se firma, no media error, dolo, mala fe, lesión ó algún vicio de la voluntad que lo intente anular, toda vez que se dicta libremente en aras de satisfacer programas administrativos de gobierno, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, requiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a realizar directamente sobre la base de precios fijos, por su cuenta, bajo su

EA 533



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**  
**FORTASEG 2019**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CAICTEN/ACSI/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

responsabilidad y de conformidad a las especificaciones que presentó en su proposición de oferta técnica y económica, el suministro de los bienes que le fueron adjudicados como resultado del fallo de fecha 31 de octubre del año en curso, que dio origen al presente instrumento legal, consisten en:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA
CAMARA DE SOLAPA	PZA	100	A. De alta definición (HD) B. Batería Recargable C. Mínimo 5 horas de grabación continua, (HD) D. De uso rudo E. Que incluya software de visualización y administración F. Almacenamiento mínimo interno o externo de 16 GB G. Kit de accesorios H. Grabación en un toque Acción Rápida para Captura de Eventos I. Captura de imagen en un toque J. Grado de protección IP68 K. LED Blanco de Alta Potencia para grabación en color durante el modo nocturno L. Puerto de conexión rápida para power bank (Batería Externa) M. Software de gestión de descarga con protección de contraseña, es necesario ingresar la contraseña para descargar y visualizar el video guardado N. GPS Ínter-construido O. Grabación de video 2304*1296P 30 IPS P. Captura de Imágenes 32MP Q. Micrófono Inter-construido para captura de audio junto al video y generar notas de audio R. Angulo de visión 130 S. Tiempo de operación: T. Grabación Continua HD por 5.5 hrs U. 120 Horas en Modo Espera(Lista para Grabar, Encendida) V. Tiempo de carga en menos de 4hrs W. Pantalla de 2" X. Permite reemplazo de batería Y. Conexiones: Mini USB 2.0 (cable incluido 90cm) Z. Soporta cámara externa AA. Peso menos de 150g BB. Memoria interna de 128GB. NO EXTRAIBLE PARA ALTA SEGURIDAD Marca: EPCOM. Modelo: XMRX5 Incluye KIT para agilizar y optimizar la administración de estos equipos que consta de: 5 Bahías de descarga de información con capacidad para 50 cámaras simultáneamente y 10 baterías extra con cargador incluido. Capacitación y administración de los equipos en sitio.	\$7,300.00	\$730,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$730,000.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$116,800.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$846,800.00</b>

*EM 533*



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

**OPERADO**  
**FORTASEG 2019**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CA/OTPN/ACS/06/2019/FORTASEG/2019  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Los bienes deberán de cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por "EL PROVEEDOR", así mismo deberán de ajustarse a lo que establece el Manual de Identidad FORTASEG 2018.

En consecuencia, forma parte íntegra de este proveído, el contenido de la oferta técnica-económica, de cumplimiento de contrato de el "PROVEEDOR", así como de las actas levantadas con motivo de la junta de aclaraciones, de la presentación de las proposiciones técnicas-económicas y fallo desarrollados en el trámite que se salda.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la asignación del suministro del objeto contratado, será la cantidad de \$846,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA. Incluido, sin costo adicional alguno, el cual se cubrirá en una sola exhibición, una vez que hayan sido debidamente entregados los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, previa presentación de la factura correspondiente con todos los requisitos legales a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", y en alcance a los procedimientos previamente adoptados por Tesorería Municipal.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá el pago a través de la Tesorería Municipal, a precio fijo, a favor de "EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) y entrega total de los bienes adjudicados y de conformidad a los términos que dicte la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, debiendo presentar "EL PROVEEDOR", la o las facturas, que deberá(n) cumplir con todos los requisitos fiscales, legales en la materia y ante la Comisión Municipal de Seguridad.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PAGO EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que reciba "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades recibidas impropiaemente, más los intereses conducentes en apego a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato, en un plazo no mayor a 25 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, sujetándose "EL PROVEEDOR" a los términos que para tal efecto le señale la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, acatando la calidad óptima de los bienes que a criterio de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, cumplan respecto de las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO".

Obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos en horas de oficina, en las instalaciones de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Lauro del Villar número 170, Colonia La Esperanza, en esta ciudad capital, mismos que deberán ser entregados al personal que se designe para tal efecto por parte de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.

En tal sentido deberá suscribirse acta administrativa, firmada ológrafamente por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana que para tal efecto designe, en la que se haga constar el suministro y entrega de los bienes adjudicados; cuyo documento se agregará al presente Contrato, como Anexo "A".

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de la Comisión Municipal de Seguridad será a cargo de "EL PROVEEDOR".



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**

**FORTEC 2019**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. 041ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN,  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO-DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Una vez hecho lo anterior se deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección de Patrimonio Municipal para los efectos de inventariar los bienes adquiridos.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** En caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR" le resulte imposible cumplir con la entrega, solicitará oportunamente por escrito la prórroga que estime necesaria, expresando las causas en que la apoye y funde; "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Comisión Municipal de Seguridad, a su vez resolverá sobre su justificación o no de su procedencia y en su caso concederá la que solicite "EL PROVEEDOR" o la que resulte propia o necesaria.

**SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si "EL PROVEEDOR" no realiza o finiquita el suministro en la fecha señalada al efecto, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" el .5 % punto cinco por ciento, como pena convencional diaria sobre el valor total del bien por entregar y hasta el momento en que éste quede satisfecho sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. Independientemente del pago de la pena convencional indicada, "EL AYUNTAMIENTO" podrá exigir su cumplimiento o rescisión del contrato.

Pena que procesará el Secretario de Administración ante Tesorería Municipal, como multa, aprovechamiento y como si fuese crédito fiscal, en términos de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Código Fiscal Municipal, vigentes.

**OCTAVA.- GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, Fianza de Institución reconocida en la localidad, a nombre de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, por el 10% del importe total del acuerdo, como garantía de cumplimiento de los compromisos que asume.

Fianza que estará vigente hasta que todos bienes los reciba en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO" y durante el año siguiente a su recepción, por defectos de fabricación, como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR"; y que se mantendrá firme y vigente hasta que el contratado corrija los defectos o satisfaga sus compromisos.

En tanto no otorgue la fianza, no se perfeccionará el contrato y menos surtirá efecto legal alguno, procediéndose en consecuencia como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato, surtirá sus efectos a partir de la notificación del fallo (31 de octubre 2019) y concluirá con la entrega de los bienes objeto antes identificados, que será a más tardar el día 25 del mes de noviembre del 2019, y hasta en tanto "EL PROVEEDOR" cumpla totalmente con todas sus obligaciones del acuerdo y a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de observar y ejercer las facultades que se consignan en la cláusula anterior.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad alguna, podrá suspender administrativamente temporal o definitivamente, el objeto identificado, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cuando la suspensión resulte temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL PROVEEDOR" sobre su duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que estime pertinente, cuando la suspensión resulte total y definitiva, se rescindirán administrativamente el acuerdo que se firma.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", cubrirá el precio de la adquisición hasta la fecha de la suspensión, siempre que se dejen acreditados, con documento (s) bastante para ello.



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CAVICTPNIACS/05/2019/FORTASEG/52304  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN,  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

**OPORTUNIDAD 2019**

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR":** Será el único responsable de que el suministro no se realice atento a las anteriores estipulaciones y en apego a las instrucciones que le dicte "EL AYUNTAMIENTO". En este caso y cuando se presenten defectos, la autoridad, ordenará su reparación o reposición inmediata, que se harán por cuenta de aquel, sin derecho a retribución adicional alguna por ello. El adquirente, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total del suministro contratado, sin que ello implique motivo para ampliar el plazo de entrega señalado y se cancelará la orden de pago conducente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal necesario para el cumplimiento del fin motivo autorizado, será el único responsable sin restricción alguna de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, contractuales y demás ordenamientos en materia de trabajo, infonavit y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" en relación con el suministro motivo del presente instrumento legal.

**DÉCIMA TERCERA.- SERVICIOS ORDINARIOS:** El suministro se cubrirá a precio fijo, en el entendido que en el mismo, se incluyen los costos, gastos directos e indirectos que originen los trabajos, así como la utilidad y demás obligaciones, responsabilidades, compromisos, adecuaciones y sustituciones estipuladas en este instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Comisión Municipal de Seguridad, tendrán derecho a supervisar en cualquier momento el suministro del contrato, dando a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones necesarias que estime pertinentes. Es aptitud de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de los bienes que vayan a suministrarse, incluso, las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** Dentro del mes siguiente a su recepción, aparecieren desperfectos o vicios graves en el mismo, inherentes al "EL PROVEEDOR", "EL AYUNTAMIENTO" ordenará a éste su reparación o reposición inmediata, siendo todos los gastos que se llegaren a originar por cuenta del propio "PROVEEDOR". Cuando éste no inicie los trabajos de reparación o de reposición en un plazo de 5 (cinco) días a la fecha del aviso, o no las termine en el plazo concedido, la autoridad podrá solicitar su reposición o reparación a cualquier otro proveedor de servicios que elija, obligándose "EL PROVEEDOR" a cubrir los gastos, importes, que se originen por tal concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes aceptan que el presente contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento por incumplimiento de sus cláusulas o cuando medie causa justa, de conformidad a lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO" así lo determine, tal rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de Declaración Judicial que deberá ser deducida por la Sindicatura Municipal; en caso contrario, si es "EL PROVEEDOR" quien así lo decida, será necesario su trámite ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración legal conducente. En lo relativo al procedimiento de rescisión las partes convienen en sujetarse a las disposiciones que señale y establezca la normatividad municipal.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial, imputables a "EL PROVEEDOR", de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:

- 1).- Si no realiza el suministro en tiempo y forma convenida.
- 2).- Si suspende el suministro o niega, evade, rehúsa reponer alguna parte de los bienes rechazados por "EL AYUNTAMIENTO".
- 3).- Si no acata las órdenes dadas por escrito por "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no cumple con la entrega de los bienes y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso le depara daños y perjuicios exigibles conforme a la ley civil del Estado.



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**

**FORTASEG 2019**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. 04/ICTP/NIACS/05/2019/FORTASEG/5200  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBIÓ EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019

- 5).- Si no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, documentos y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro.
- 6).- Si la pena convencional excede el 10% del valor del contrato.
- 7).- En general, por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones conforme al contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de sus compromisos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, y declarar su rescisión administrativa en los términos anotados.

De mediar caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la materialización y ejecución del contrato, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de negativa del "AYUNTAMIENTO", será necesario que "EL PROVEEDOR" lo obtenga mediante declaración judicial.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre los contratantes que en el ámbito de su competencia, la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, a través del personal que designen, deberán vigilar el cumplimiento, ejecución del presente pacto contractual en apego a las especificaciones generales, técnicas respectivas, quienes dictarán en su caso las adecuaciones, recomendaciones y sugerencias que resulten, que serán válidas para "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" podrá acordar con el "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas el incremento en el monto del contrato o en la cantidad de bienes amparados en el mismo, así como de la vigencia que, en su caso, se derive de dicha ampliación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato este vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR" no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá de contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "el ayuntamiento" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o de intervención de oficio de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 54-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** En la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté en él expresamente estipulado, las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables y en caso de





**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**OPERADO**

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CA/CTPN/AGS/05/2019/FORTA/SEG/52301  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS DE SOLAPA (PRESENCIAL) QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN,  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "GPO DIPRA, S.A. DE C.V."  
DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2019.

**PROGRAMA DE EG 2019**

persistir controversias se someten en primer término a la decisión de la autoridad administrativa municipal competente y posteriormente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de esta ciudad de Morelia, Michoacán, según resulte el caso, por ende, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa análoga le corresponda.

Leído que fue el presente contrato por los otorgantes, y reconociendo su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y firman en ésta ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuatro tantos, a los 31 días del mes de octubre del 2019, dos mil diecinueve. -----

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
ING. GABRIEL PRADO FÉRNANDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
MTRA. MARIBEL JUNCA SUÁREZ BUCIO  
COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**POR "EL PROVEEDOR":**

  
C. ENRIQUE GONZÁLEZ SANTOS  
REPRESENTANTE LEGAL